



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 174/2015
LEY DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO, SOBRE TERRENO
UBICADO EN LA ZONA SUD OESTE, UV. 10 MANZANA 39, LOTE S/N, A FAVOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”**

Artículo 1. Se establece y consolida como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de (192,76 m2) Ciento Noventa y Dos con 76/100 metros cuadrados.

	LIMITES Y COLINDANCIAS
Norte	Colinda con Calle Humberto Vásquez Machicado y mide 4.94 m.
Sur	Colinda con lote s/n y mide 22.41 m.
Este	Colinda en línea quebrada con lote s/n y mide 7.69 m. 3,9 m y 22,39 m
Oeste	Colinda con lote s/n y mide en línea quebrada 14.55 m. y 2.85 m.

	COORDENADAS	
PUNTO	X	Y
V1	479981,706	8033263,845
V2	480000,319	8033256,608
V3	479981,224	8033253,204
V4	479982,215	8033234,293
V5	479977,937	8033245,720
V6	479980,422	8033248,149
V7	479977,011	8033262,298

Artículo 2. La presente Ley Municipal, es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme el artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario N° 2372.

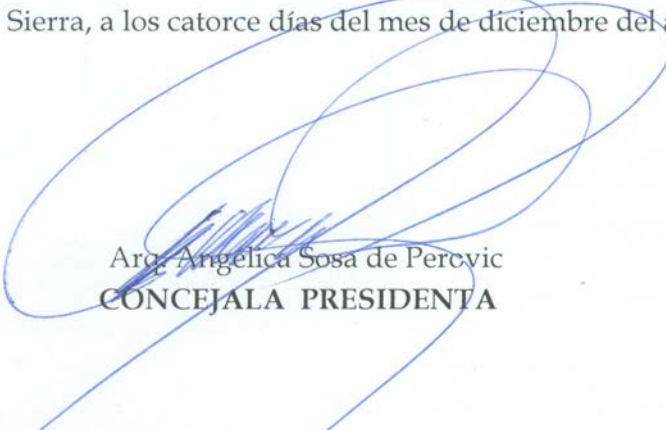
Artículo 3. Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo, forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 4. El área que se identifique y establezca como bien de dominio público municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad con el Artículo 10, de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014.

Artículo 5. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Arq. Angelica Sosa de Percovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de diciembre de 2015.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL